

DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 006/2024

Viedma, 24 de septiembre de 2024.

VISTO, el Expediente N° 676/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución UNRN N° 019/2008, la Resolución Rectoral N° 1026/2019, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución UNRN N° 019/2008, se aprobó el Reglamento de Estudiantes de la UNRN, cuyo artículo 12° establece las condiciones para ser estudiante regular.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025 de la UNRN, establece entre sus metas, desarrollar e implementar soluciones informáticas, que permitan despapelizar la gestión administrativa.

Que, a los efectos de mejorar el procedimiento administrativo y organizativo de las distintas acciones que se vienen desarrollando, vinculadas a la emisión de constancias, se propone su implementación en forma digital para acelerar y optimizar el proceso de entrega a las/os estudiantes de carreras de grado de ciclo corto y largo de la UNRN.

Que la Resolución Rectoral N° 1026/2019 establece adoptar el Sistema de Gestión Académica SIU-Guaraní 3, en todo el ámbito de la UNRN.

Que el Sistema de Gestión Académica, en su actualidad SIU Guaraní, posee funcionalidades que permiten autogestionar la emisión de constancias, mediante un control exhaustivo de actuaciones académicas y administrativas de la UNRN.

Que la autogestión de constancias, permite un notorio beneficio para las/os estudiantes, en el acceso y agilidad a documentos, y la simplificación de su tramitación.

Que los avances tecnológicos facilitan la gestión de códigos de validación y control de la emisión de documentos, a través de los sistemas informáticos.

Que para comprobar la validez y autenticidad de dichas constancias, se incluirá un método de validación.

Que toda emisión de constancias quedará registrada en el Sistema de Gestión Académica, SIU-Guaraní, para consultas y controles de las y los diferentes actores intervinientes.

Que toda destrucción intencional, adulteración o falsificación total o parcial de los signos contenidos en las constancias, traerá aparejada la nulidad del acto a que se refiere y la sanción correspondiente, de acuerdo con las normas disciplinarias de la UNRN.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales de la UNRN, y se ha expedido de manera favorable mediante Dictamen DAJ N° 028/2024.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 628/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la emisión de constancias digitales, autogestionadas a través del Sistema de Gestión Académica (SIU Guaraní), para las/os estudiantes de carreras de grado de ciclo corto y largo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, conforme a los modelos consignados en los Anexos I, II y III de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el contralor de la correcta aplicación y seguimiento de las constancias, recaerá en las Sedes Académicas de la UNRN.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a la Sedes Académicas, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 006/2024

ANEXO I - DISPÓSICIÓN UNRN-SDYVE N° 006/2024

Constancia de ESTUDIANTE UNRN

ARTÍCULO 1º- La constancia de "Estudiante UNRN" podrá ser solicitada por estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro que se encuentren inscriptos/as en carreras de grado de ciclo corto o largo, y que mantengan la condición de estudiantes "activos/as", es decir, haber completado la reinscripción anual y contar con inscripciones vigentes en el Sistema de Gestión de Estudiantes, ya sea en exámenes, cursadas, o en el registro de tesis, tesina, trabajo final de carrera o su equivalente, durante el cuatrimestre de la solicitud, o, en caso de requerirse entre cuatrimestres, en el cuatrimestre inmediato anterior.

ARTÍCULO 2º- La constancia de "Estudiante UNRN" será diseñada en formato A4 y podrá descargarse en archivo PDF.

ARTÍCULO 3º- La constancia de "Estudiante UNRN" tendrá como encabezado el logotipo de la UNRN acompañado de la leyenda "UNRN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO" junto con la denominación de la Sede correspondiente. Incluirá el siguiente texto: "*Por medio de la presente se deja constancia que <Nombre y Apellido del/la estudiante>, con documento <Tipo Documento> N° <número documento> se encuentra matriculado en condición de estudiante activo (*), inscripto en la carrera <nombre de la propuesta>, plan <nombre del plan de estudios>, con N° de legajo <Número de legajo>. A su solicitud y para ser presentado ante quien corresponda, se extiende la presente, en la ciudad de <lugar>, Provincia de Río Negro, a los <días> días del mes de <mes en letras> del año <año>. El presente certificado tendrá validez <vigencia según la regla del art. 5 del presente anexo>."*

Al pie de la constancia se indicará:

(). Por disposición XXX/2024, Anexo I, art 1. Se considera que un estudiante está activo si ha completado la reinscripción anual y presenta inscripciones a exámenes, cursadas o registro de tesis, tesina, trabajo final de carrera o equivalente durante el mismo cuatrimestre de la solicitud, o si se encuentra en un*

período entre cuatrimestres, del anterior inmediato.

ARTÍCULO 4º- La constancia contendrá un método de validación que remita al sitio de autogestión del Sistema de Gestión Académica SIU Guaraní, que confirmará la información vertida y la validez de la misma.

ARTÍCULO 5º- Se establece el período de vigencia de la constancia de "Estudiante UNRN" conforme a la fecha de su solicitud, a saber:

- Solicitado entre el 2 de marzo y el 31 de julio, tendrá vigencia hasta el 31 de julio del año en curso.
- Solicitado entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- Solicitado entre el 1 de enero y el 1 de marzo, tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en curso.

ANEXO II - DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 006/2024

Constancia de ESTUDIANTE REGULAR - UNRN

ARTÍCULO 1º- La constancia de Estudiante Regular - UNRN podrá ser solicitada por toda/o aquel estudiante de carreras de grado de ciclo corto y largo, de la Universidad, que se encuentre en condición de regular. Según el Reglamento de Estudiantes vigente, se considera estudiante regular aquellos/as estudiantes que aprueben, por lo menos dos (2) materias, durante el año académico anterior, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de cuatro (4) materias anuales, en cuyo caso deben aprobar una (1) como mínimo. Asimismo, la norma contempla que el/la estudiante para ser regular, no debe haber dejado más del triple de los años previstos por el plan de estudios para la respectiva carrera, sin haber aprobado la totalidad de las asignaturas comprendidas en dicho plan y no haber sido aplazado, en los exámenes de las asignaturas, un número de veces que supere a la mitad más una ($\frac{1}{2} + 1$) de las materias que integran el plan de estudios respectivo.

ARTÍCULO 2º- La constancia de Estudiante Regular - UNRN será diseñada para ser impresa en hoja tamaño A4, se podrá descargar en archivo PDF. Será autogestionada por el/la estudiante o podrá ser solicitada en la Oficina de Estudiantes dependiente de cada Departamento de Estudiantes de la respectiva Sede Académica de la UNRN, a través del procedimiento que cada Sede considere.

ARTÍCULO 3º- Incluirá el texto que se consigna a continuación:

Por medio de la presente se deja constancia que <nombre y apellido del/la estudiante>, con documento <Tipo Documento> N° <número documento> se encuentra inscripto/a como estudiante en la propuesta <nombre de la propuesta>, plan <nombre del plan de estudios>, con N° de legajo <número de legajo> y se encuentra con actividad académica regular actual (). A su pedido y para ser presentado ante <"quien corresponda" / la entidad que el/la estudiante solicite>, se extiende la presente, a los <día actual> días del <mes en letras> del <año*

actual>. El presente certificado tendrá validez <*fecha fin del año académico actual*>.

ARTÍCULO 4º- La constancia contendrá un método de validación que remita al sitio de autogestión del Sistema de Gestión Académica SIU Guaraní, que confirmará la información vertida y la validez de la misma.

ARTÍCULO 5º- Al pie de la constancia se indicará:

() "Se considera estudiante regular aquel estudiante que apruebe por lo menos dos (2) materias, durante el año académico anterior, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de cuatro (4) materias anuales, en cuyo caso deben aprobar una (1) como mínimo. Asimismo, la norma contempla que el/la estudiante para ser regular, no debe haber dejado más del triple de los años previstos por el plan de estudios para la respectiva carrera, sin haber aprobado la totalidad de las asignaturas comprendidas en dicho plan y no haber sido aplazado, en los exámenes de las asignaturas, un número de veces que supere a la mitad más una ($\frac{1}{2} + 1$) de las materias que integran el plan de estudios respectivo. Según Resolución UNRN N° 019/2008"*

ARTÍCULO 6º- El presente certificado tendrá vigencia hasta la fecha fin del año académico en curso.

ANEXO III - DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 006/2024

Constancia de Rendimiento Académico

ARTÍCULO 1º- La constancia de Rendimiento Académico - UNRN podrá ser solicitada por todas/os las/os estudiantes de carreras de grado de ciclo corto y largo de la Universidad y reúne los registros académicos del estudiante, obrantes en el Sistema de Gestión de Estudiantes, según el plan de estudios de la propuesta, por la cual solicitó el rendimiento y figura inscripto/a. Esto incluye:

- Las materias que haya aprobado por examen libre o regular, promoción o equivalencia.
- Las materias que haya desaprobado por examen.
- Las materias que aún no hayan sido aprobadas pero cuentan con cursado vigente, aprobado o desaprobado.

ARTÍCULO 2º- La constancia de Rendimiento Académico - UNRN será diseñada para ser impresa en hoja tamaño A4, con la cantidad de páginas necesarias para presentar toda la información, y se podrá descargar en archivo PDF. Tendrá como encabezado el logotipo de la institución, y la leyenda "UNRN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO - Constancia de Rendimiento Académico", junto con la denominación de la correspondiente Sede Académica. Será autogestionada por el/la estudiante o podrá ser solicitada en cada Oficina de Estudiantes de la Universidad, a través del procedimiento que cada Sede considere.

ARTÍCULO 3º- Incluirá el texto que se consigna a continuación:

Se suscribe que en libro de actas de la propuesta <nombre de la propuesta>, plan <nombre del plan de estudios>, el/la estudiante <nombre y apellido del/la estudiante>, con legajo <Nº de legajo del/la estudiante>, con documento <Tipo Documento> N° <número documento>, nacido/a el día <fecha de nacimiento>, en la ciudad de <Localidad de Nacimiento>, Provincia de <provincia de nacimiento>, figuran las actividades <actividades conforme al Art. 1 de este anexo>.

ARTÍCULO 4º- Se deberá incluir, además, cantidad de materias aprobadas,

promedio con aplazos alcanzado y porcentaje de avance.

ARTÍCULO 5º- La constancia contendrá un método de validación que remita al sitio de autogestión del Sistema de Gestión Académica SIU Guaraní, que confirmará la información vertida y la validez de la misma.

ARTÍCULO 6º- Al pie de cada página de la constancia se indicará:

- Fecha de impresión: <fecha de impresión>.
- Página <número de página> de <total de páginas> páginas.
- Identificador único que se asigna a un certificado digital, y que permite verificar la autenticidad de todas las páginas que forman parte del mismo.